

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el día 10 de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", Subgrupo 12, Capítulo 01 "Panaderías, Confiterías y Catering Artesanal", Subsector "Panaderías con planta de elaboración", integrado por:

**Delegada del Poder Ejecutivo:** Dra. Mariam Arakelian, Tec. RR.LL. Valeria Charlone y Soc. Marcela Barrios; **Delegado Empresarial:** Sr. Jorge Aguirrezabalaga y el Dr. Alfredo Arce por el Centro de Industriales Panaderos del Uruguay (C.I.P.U.), y **Delegados de los Trabajadores:** Sres. Waldemar Camargo y Olindo Mello por el Sindicato Único de Obreros Panaderos y Afines (S.U.O.P.A.),

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día nueve de octubre del 2015.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la clausula QUINTA Literal IV del referido acuerdo, con vigencia a partir del 1° de julio de 2017, se establece un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2017, según el siguiente detalle: I) **Salarios sumergidos según franja 1:** Régimen de 44 horas semanales: salarios nominales inferiores a \$ 17.381; **Régimen de 48 horas semanales: salarios nominales inferiores a \$ 18.962:** del 5.82 % (cinco con ochenta y dos por ciento), resultante de la acumulación de los siguientes ítems: 1) Un 4, % (cuatro por ciento), por concepto de aumento nominal; y 2) Un 1,75 % (uno con setenta y cinco por ciento), por concepto de adicional por salario sumergido. II) **Salarios sumergidos según franja 2:** Régimen de 44 horas semanales: salarios nominales entre \$ 17.382 y \$ 19.882; **Régimen de 48 horas semanales: salarios nominales entre \$ 18.963 y \$ 21.690:** del 5,30 % (cinco con treinta por ciento), resultante de la acumulación de los siguientes ítems: 1) Un 4 % (cuatro por ciento), por concepto de aumento nominal; y 2) Un 1,25 % (uno con veinticinco por ciento), por concepto de adicional por salario sumergido. III) **Salarios no sumergidos:** Régimen de 44 horas semanales: salarios nominales superiores a \$ 19.882; **Régimen de 48 horas semanales: salarios nominales superiores a \$ 21.690:** del 4 % (cuatro por ciento), por concepto de aumento nominal. IV) **Salarios básicos sobrelaudados en más de un 30%:** del 3,50% ( tres con cincuenta por ciento), por concepto de aumento nominal.

**TERCERO:** Por lo tanto los salarios mínimos por categoría, vigentes a partir del 1° de julio de 2017, son los que se detallan a continuación:

CATEGORÍAS 44 HORAS SEMANALES	01/07/2017	01/07/2017
	PORCENTAJE AUMENTO	SUELDOS MÍNIMOS
Encargado de ventas	5,82%	15.745
Cadete al iniciarse	5,82%	14.659
Cadete al año	5,82%	14.749
Empleado de mostrador al iniciarse	5,82%	14.659
Empleado de mostrador al año	5,82%	14.749
Repartidor a pie y/o bicicleta	5,82%	14.659
Repartidor con vehículo a motor	5,82%	15.420
Cajero	5,82%	15.420
Sereno	5,82%	14.659
<b>CATEGORÍAS 48 HORAS SEMANALES</b>		
Encargado de producción	5,30%	22.703
Maestro facturero (factura de levadura)	5,30%	22.000
Maestro facturero (factura seca)	5,30%	22.425
Maestro de pala	5,30%	20.521
Amasador	5,30%	20.521
Maestro y amasador	5,30%	22.703
Ayudante facturero	5,82%	16.750
Ayudante	5,82%	16.739
Aprendiz confitero, facturero, panadero, sandwichero o rotisero, al iniciarse	5,82%	14.659
Aprendiz confitero, facturero, panadero, sandwichero o rotisero, al año	5,82%	14.919
Aprendiz confitero, facturero, panadero, sandwichero o rotisero, al 2º año	5,82%	15.061
Aprendiz panadero o facturero al 3er año	5,82%	15.636
Aprendiz facturero al 4º año	5,82%	15.762
Repartidor y media plaza (panadero)	5,82%	15.756
Empleado de mostrador y media plaza (panadero)	5,82%	15.756
Repartidor y media plaza (sandwichero o rotisero)	5,82%	16.062
Empleado de mostrador y media plaza (sandwichero o rotisero)	5,82%	16.062
Peón	5,82%	14.659
Maestro confitero	4,00%	27.248
Oficial repostero, oficial pastelero y oficial hornero	4,00%	23.790
Oficial sandwichero o rotisero	5,30%	20.916
Medio oficial confitero	5,82%	19.042
Medio oficial sandwichero y rotisero	5,82%	18.066
Ayudante confitero adelantado	5,82%	17.436
Ayudante confitero	5,82%	16.062

*Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Antonio..."*

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

*Handwritten signature in blue ink at the bottom left.*

*Handwritten signature in blue ink at the bottom right.*

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO**

Montevideo, 04 de agosto de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

*Dr. Pablo Gutiérrez*  
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **17 AGO 2017**

Reg. Con el N° 1606, 2017

Folio. 01 al 03

Grupo 1

Sub-Grupo 12 cap 01 del 10/17/17

**LAUDO INSCRIPTO**  
Entra en vigencia una  
vez publicado

*[Signature]*  
Por Div. Doc. y Registro  
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro